



**DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**P R E S E N T E**

El Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6 numeral 1 fracción I, y 79 numeral 1 fracción 2, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EN COORDINACIÓN CON LA COFEPRIS, PUBLIQUEN INFORMACIÓN SOBRE LOS ENSAYOS CLINICOS ANUNCIADOS EL 31 DE MARZO POR EL SUBSECRETARIO HUGO LOPEZ-GATELL, PARA EVITAR EL DESABASTO Y COMPRAS DE PÁNICO DE LOS FÁRMACOS CON LOS QUE SE REALIZAN DICHOS ENSAYOS.** Al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El 31 de marzo del presente, en conferencia de prensa en Palacio Nacional, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Hugo López-Gatell Ramírez, anunció que se realizan cuatro ensayos clínicos con fármacos, aprobados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).<sup>1</sup>

A escasos días del anuncio por parte del Subsecretario, en las farmacias de diversas regiones del país se ha presentado un desabasto de algunos de los

---

<sup>1</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/coronavirus-piden-donar-hidroxiclороquina-y-cloroquina-ante-desabasto>



**Luis Alberto Mendoza Acevedo**  
**Diputado Federal**

fármacos mencionados en la conferencia de prensa, debido a la creencia errónea de que pueden ser utilizados como tratamiento preventivo o curativo contra el COVID-19.<sup>2</sup>

Esto responde al estado de alarma por el que pasa nuestro país, así como por la evidencia de las graves afectaciones y muertes que puede generar esta pandemia. Sin embargo estos no son los únicos daños que puede provocar, ya que la desinformación puede generar un daño para más personas, como es el caso del desabasto de algunos de estos medicamentos que se utilizan para tratar algunas enfermedades.

Estos fármacos se utilizan en contra del paludismo, malaria, lupus, artritis, entre otras. La venta de estos productos se incrementó desde una publicación en redes sociales del Presidente de Estados Unidos Donald Trump el 21 de marzo, en el cual mencionaba dos de los fármacos con los que se realizan las pruebas.

Los fármacos con los que se realizan los ensayos son: remdesivir, tocilizumab, hidroxicloroquina y cloroquina con el antibiótico azitromicina.

Los pacientes con lupus requieren hidroxicloroquina y cloroquina, de los cuales han denunciado su desabasto.

Cabe señalar que en la conferencia de prensa mencionada, el Subsecretario llamó a no recurrir a la ingesta de ninguno de estos medicamentos, sin embargo la desinformación se ha propagado, agotando estos medicamentos y generando un desabasto que afecta a muchas más personas.

Debido a la sensibilidad sobre el tema, se presentan los siguientes:

---

<sup>2</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/por-compras-de-panico-ninos-con-lupus-se-quedan-sin-medicamento/1373197>



## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que de acuerdo al artículo 39 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Salud le corresponde ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales

**SEGUNDO:** Que en el artículo citado en el considerando primero, en la fracción XXV a la Secretaría de Salud le corresponde: Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos para la salud.

**TERCERO:** En el artículo 17 bis de la Ley General de Salud establece que la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CUARTO:** En el párrafo segundo y las fracciones correspondientes al artículo citado en el considerando tercero, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios “le compete proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios y la instrumentación en materia de: (...) medicamentos y otros insumos para la salud”

**QUINTO:** En la fracción VI del artículo 17 bis de la Ley General de Salud establece que corresponde a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ejercer el control y la vigilancia sanitarios de los productos (entre ellos medicamentos).

**SEXTO:** En la Fracción VII del artículo 17 de la Ley mencionada en el considerando anterior, la COFEPRIS ejercerá el control y vigilancia sanitarios de la



publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere la Ley General de Salud.

Con lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Cámara de Diputados la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EN COORDINACIÓN CON LA COFEPRIS, PUBLIQUEN INFORMACIÓN SOBRE LOS ENSAYOS CLINICOS ANUNCIADOS EL 31 DE MARZO POR EL SUBSECRETARIO HUGO LOPEZ-GATELL, PARA EVITAR EL DESABASTO Y COMPRAS DE PÁNICO DE LOS FÁRMACOS CON LOS QUE SE REALIZAN DICHOS ENSAYOS.**

Dado en el salón de sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura a los 06 días del mes de abril de 2020.

**POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**